

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE MANUEL BULNES ENTRE AVDA. VICENTE PÉREZ ROSALES Y CALLE CAUPOLICÁN. Y EN CALLE GUACOLDA, ENTRE ELEUTERIO RAMÍREZ Y CALLE MANUEL BULNES - PUERTO VARAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1503

PUERTO MONTT, 13 OCT 2021

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. Nº 168 ingresado a Gobierno Regional el día 28.09.2021 del Director de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Varas; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 05.10.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 12.10.2021 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 28.09.2021 mediante OFICIO ORD Nº 168 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Varas, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos consisten en la "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30º LLAMADO REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO VARAS" y que afecta la Red Vial Básica de Puerto Varas.

– OCUPACIÓN TRANSITORIA DE CALLES:

- \* MANUEL BULNES, ENTRE AVDA. VICENTE PÉREZ ROSALES Y CALLE CAUPOLICÁN.
- \* CALLE GUACOLDA, ENTRE ELEUTERIO RAMÍREZ Y CALLE MANUEL BULNES.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR CALLE MANUEL BULNES, ENTRE AVDA. VICENTE PÉREZ ROSALES Y CALLE CAUPOLICÁN Y CIERRE DE CALLE GUACOLDA, ENTRE ELEUTERIO RAMÍREZ Y CALLE MANUEL BULNES, DESDE EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 03 DE MARZO DE 2022.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Manuel Bulnes, entre Avda. Vicente Pérez Rosales y Caupolicán, y cierre de calle Guacolda, entre Eleuterio Ramírez y calle Manuel Bulnes, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30º LLAMADO REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO VARAS" y que se realizarán desde el día **que se apruebe la presente resolución, y hasta el 03 de Marzo del 2022.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.



3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA JCC LTDA." RUT: 76.022.511 - 8, cuyo Representante Legal es JAVIER CASAS - CORDERO IBÁÑEZ".

4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, por tratarse de zonas de alta demanda vial y flujo peatonal, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



  
PATRICIA GALLARDO BREUEL

GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



  
FYR / PCC / fbk

**Distribución:**

Destinatario.

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Varas;

Sub Comisaría de Carabineros, Puerto Varas;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa.

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes.